

**PRONUNCIAMIENTO N° 641**

**Carrera de Educación Parvularia Intercultural de la Universidad Arturo Prat**

En base a lo acordado en la nonagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 22 de diciembre de 2016, la agencia se pronuncia:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20,129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 7 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N° 94 de fecha 22 de julio de 2015 y N° 101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, recibidas por correo electrónico el día 29 de marzo de 2017, en orden a utilizar la palabra pronunciamiento en lugar de resolución de acreditación (basado en la interpretación que la CNA hace del citado dictamen N° 69.886 de la Contraloría General de la República); la necesidad de cumplir con las instrucciones señaladas; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia Intercultural presentado por la Universidad Arturo Prat; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de pares externos; y los antecedentes analizados en la sesión N° 99, de fecha 22 de diciembre de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia Intercultural de la Universidad Arturo Prat se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que con fecha 15 de marzo de 2016 don Gustavo Soto Bringas, el representante legal de la Universidad Arturo Prat y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de Acreditación firmaron contrato para la acreditación de la carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 12 agosto de 2016.
4. Que los días 18, 19 y 20 de Octubre 2016 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 30 de Octubre de 2016, el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación, para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado el 09 de noviembre de 2016 a la institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 29 de noviembre de 2016 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe de comité de pares externos.
8. Que la dirección de procesos de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 99, de fecha 22 de diciembre de 2016.

### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El perfil de egreso de la carrera cumple con los propósitos y orientaciones generales de la institución en cuanto a su visión, misión y proyecto educativo de la Universidad. Describe las habilidades, actitudes y valores de su proceso formativo con un marcado sello en la educación intercultural.
- El sello formativo intercultural responde al quehacer y convicción del rol como agentes de inclusión multicultural, lo que es reconocido por estudiantes, egresados, titulados y empleadores. Para ello se evidencia un ajuste al perfil de egreso y la

definición de dominios y competencias por núcleos formativos orientados hacia la calidad de la formación profesional.

- La estructura curricular presenta un conjunto de actividades prácticas y progresivas desde el primer año, con orientación investigativa reconocida por los distintos informantes del proceso.
- El plan de estudio y la malla curricular cumple con el objetivo de desarrollar las competencias necesarias para obtener el grado académico de licenciados en Educación y el Título Profesional de Educador de Párvulos
- El riesgo académico se previene con un Sistema de Alerta Temprana lo que favorece la continuidad de estudios de las estudiantes en formación.
- La carrera cumple con mecanismos de admisión actualizados por quienes postulan ingresar a esta. Ello favorece el acercamiento de la unidad como referente para las organizaciones comunitarias y su vínculo con el proceso formativo.

**Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- El monitoreo y seguimiento del perfil de egreso se realiza por el Consejo de Carrera sin considerar la sistematización de estos procedimientos con los agentes externos, impidiendo que se tomen medidas y ajustes fundamentados a tiempo.
- El eje disciplinar para la formación es débil ya que la carrera presenta una marcada línea formativa intercultural. Este desbalance es corroborado por estudiantes, egresados y titulados de ambas sedes.
- La bibliografía básica no cubre las necesidades académicas básicas de la Carrera. Se carece de revistas especializadas a pesar de que está considerada su implementación en el PAO. Del mismo modo existe déficit de recursos didácticos propios de la especialidad.
- Se carece de evidencias de impacto de las actividades remediales para la retención y progresión de las estudiantes, aun cuando se reconoce por el equipo directivo y docentes que los estudiantes ingresan con debilidades académicas.
- La toma de decisiones curriculares para adecuar e innovar el programa de formación no contempla mecanismos de seguimiento de egresados, lo que se ve agravado en el escenario actual de rediseño en que se encuentra trabajando la Carrera.
- La investigación que desarrollan los académicos es incipiente debido a la alta carga docente que tienen.

**Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

**Se destacan las siguientes fortalezas:**

- Existe un manifiesto compromiso de las autoridades universitarias con el proceso formativo de la Carrera. Esto se evidencia a través de la atención que se le ofrece a los técnicos de la especialidad para obtener el título profesional, destacando con ello el compromiso social con la región y país.
- Los directivos de la unidad son académicas con calificaciones y experiencias suficientes para las funciones que desempeñan. En la misma línea, existen políticas claras y definidas para incorporar, jerarquizar, promover y evaluar a los académicos.
- Las estudiantes fortalecen su formación intercultural por medio de pasantías académicas. En el mismo sentido la Carrera cuenta con dos jardines infantiles donde los estudiantes relacionan teoría y práctica con lo que se desarrolla un proceso de formación relacionado con la realidad.
- Las instalaciones que posee la unidad para realizar sus actividades docentes son suficientes y satisfacen la demanda de espacios en opinión de las estudiantes y docentes.

**Corresponde abordar o superar la siguiente debilidad:**

- Es insuficiente el número de docentes que atiende el programa de estudios de la carrera y las actividades conexas con este. Este déficit impacta en los compromisos que la propia carrera ha declarado en su plan de acción anual. La suma de horas que cumplen los docentes para atender estas tareas excede los tiempos de contrato establecidos contractualmente con la institución.
- Los propósitos establecidos para la formación del pregrado de la carrera se dificultan en su cumplimiento en razón a que no existen recursos didácticos propios de la especialidad.
- Los programas de asignaturas contemplan bibliografía básica, sin embargo el material bibliográfico existente para atender esta necesidad, es insuficiente. Pese a que el PAO incluye este déficit y declara la demanda respectiva, no se ha dado cumplimiento a este compromiso.
- El proceso de autoevaluación realizado permitió una relación asistemática con las egresadas debido a que la unidad no aplica un proceso regular de contacto y trabajo con este agente externo de la carrera.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

#### **Se destacan las siguientes fortalezas:**

- El rediseño del perfil y del plan de formación permiten observar claramente que los estándares de egreso y las habilidades vinculadas al grado académico se cumplen.
- La Universidad y la Carrera ofrecen alternativas de educación superior a personas trabajadoras que desean obtener un título profesional, en el contexto de la educación continua y que cumplan con los requisitos de ingreso estipulados en la carrera.
- La Dirección de Calidad apoya a la Carrera para que dé cumplimiento al proceso autoevaluativo, respaldándola en cuanto a coordinación, evaluación, estado de avance y resultado de su proyecto formativo.
- Existe un completo cuerpo normativo (conocido por la comunidad de la Carrera) que regula los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y funcionarios.
- La carrera resguarda los derechos de los estudiantes en función de las condiciones ofrecidas al ingresar a esta. Al respecto, la institución responde a su misión y visión, favoreciendo un clima de confianza necesario para el desarrollo de las actividades académicas.

#### **Corresponde abordar o superar las siguientes debilidades:**

- Los núcleos formativos del currículo de la carrera con sus respectivos porcentajes y las competencias a desarrollar en las asignaturas se expresan difusamente dificultando el cumplimiento del perfil formativo.
- El equipo docente de planta en el área de especialidad de la carrera, es insuficiente para atender el rediseño del plan curricular según el nuevo perfil definido y las tareas de gestión académica.
- Los estándares mínimos que determinan los recursos didácticos y equipamiento para dar un servicio académico eficiente en la carrera no están definidos.
- El plan de mejoramiento presentado no incorpora todas las debilidades encontradas en este proceso de autoevaluación y además se mantienen sin resolver debilidades presentadas en el proceso de autoevaluación anterior. El mismo plan no considera objetivos metas e indicadores de gestión para las debilidades presentadas dificultándose con ello la evaluación de la propuesta.
- El informe de autoevaluación no consideró la opinión sistemática de informantes claves externos como son los empleadores y egresadas y en consecuencia la reformulación del perfil de egreso y el rediseño curricular carece de validación de impacto.

### **Estado de avance respecto al proceso de acreditación anterior:**

Se verifica un significativo avance en la superación de las debilidades presentadas en el proceso de acreditación anterior. A pesar de esto se mantienen aspectos a superar para el proceso de evaluación externa a aplicar en el próximo periodo.

No se han resuelto los mecanismos sistemáticos del monitoreo y seguimiento del perfil de egreso, el desbalance de la línea formativa intercultural respecto de las otras áreas, atención a las necesidades de bibliografía básica, la consideración de las opiniones de las egresadas para el rediseño y un aumento en la investigación de los académicos, ya que esta se mantiene de manera incipiente.

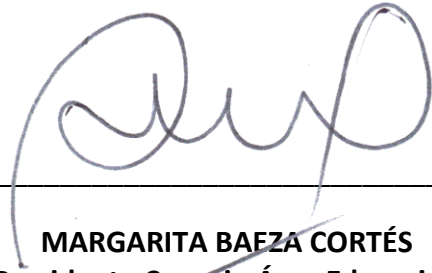
Aún, existe un exiguo número de académicos para atender el programa de estudios y es asistemática la relación de la carrera con sus egresadas, disminuyendo de este modo la posibilidad de que aporten al desarrollo progresivo de la unidad. Se mantienen puntos críticos asociados a los núcleos formativos del currículo que se expresan difusamente en los programas de asignatura, no se advierten tampoco mecanismos formales que permitan evaluar permanentemente el plan de estudios así como no existe aún una definición de estándares mínimos de recursos didácticos y equipamiento para que permitan dar cumplimiento a las exigencias curriculares. Se careció nuevamente de informantes claves externos para considerar su opinión en el proceso de autoevaluación de la carrera.

### **ACUERDO Y PRONUNCIAMIENTO**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia Intercultural de la Universidad Arturo Prat cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción; a las alternativas de acreditación vigentes; a la interpretación que la CNA ha hecho del dictamen N° 69.886 de fecha 23 de septiembre de 2016, establecido por la Contraloría General de la República; y a las instrucciones emanadas desde la CNA hacia la agencia, la agencia AcreditAcción se pronuncia a favor de la acreditación de la carrera de Educación Parvularia Intercultural de la Universidad Arturo Prat, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Arica e Iquique, por un período de tres (3) años, desde el 23 de enero de 2017 hasta el 23 de enero de 2020.

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia Intercultural de la Universidad Arturo Prat, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos 120 días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este Pronunciamiento.



**MARGARITA BAEZA CORTÉS**  
Presidente Consejo Área Educación



**CARLOS REYES SILVA**  
Director General de Procesos  
AcreditAcción

